

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al Distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 5 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Cuentas municipales.

Circular.

Por circular de este Gobierno fecha 22 de Setiembre próximo pasado, publicada en el Boletín Oficial del día 23 del mismo, se concedió á los Sres. Alcaldes el plazo de un mes para que presentaran las cuentas municipales que se hallan por rendir hasta el ejercicio de 1884, y siendo muy pocos los que han dado cumplimiento á este servicio, no obstante el tiempo transcurrido, he visto con extrañeza que los obligados á rendirlas, desconociendo sus propios intereses y exponiéndose á sufrir las consecuencias á que su morosidad los hace acreedores, han dejado transcurrir el término cedido. Apesar de esto y como quiera que mi propósito es el de que servicio tan importante se cumpla con el menor perjuicio de los interesados, he tenido á bien conceder un nuevo plazo de 15 días dentro del cual han de quedar presentadas por los respectivos Alcaldes, todas las cuentas que adeuden; en la intoligencia que así como hasta ahora usando de la mayor benevolencia he facilitado el tiempo necesario para que pueda cumplirse este servicio, transcurrido que sea sin que los Sres. Alcaldes me den conocimiento de haberlas presentado exigirá á los morosos la multa de 100 pesetas, con las que desde luego quedan conminados.

Leon 5 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,
Conrado Solsona.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 57.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de 4 del actual me dice lo siguiente:

«En las primeras horas de esta madrugada se han fugado de las cárceles de Alcabete los presos Ramon Garcia Montgs (a) Roche, natural de Fuente Alamo, y Benigno Garcia, de Alfer (Cuenca), valiéndose para ello de un escalco, las señas son de Roche 48 años, estatura alta, ojos azules, pelo y bigote cano, color pálido, viste color claro mezcla. De Garcia 35 años, estatura regular, ojos, pelo y barba negros, color moreno, bastante fornido y cara abultada, las manos demuestran su oficio de zapatero, viste pantalón y americana paño negro con gorro de matas negras.»

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de referidos penados, y caso de ser habidos ponerlos á disposición del Sr. Gobernador civil de Alcabete con las seguridades debidas.

Leon 5 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,
Conrado Solsona.

Circular.—Núm. 58.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de 4 del actual me dice lo siguiente:

«En la madrugada del día 1.º del actual se han fugado de la cárcel de Alorua los presos Alonso Diaz Avila, de 28 años, estatura más que regular, pelo negro, cara larga, ojos negros y con una seña en la nariz de uno de ellos, barba poblada, boca regular, viste pantalón paño negro, chaqueta y chaleco lana negra. Pedro Vilches Padilla, de 44 años, estatura regular, color moreno, pelo cano, sin barba, ojos melados, nariz abultada, boca regular, mellado lado derecho, mandíbula superior, viste traje gris, alpargatas de lona

y becerro, sombrero color café de lana ancho, faja encarnada y lleva una cinta en el reloj. Casimiro Vargas, con nombre supuesto de Francisco Martin Gimenez, de 44 años, estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, boca regular, viste pantalón de tela color, chaqueta y chaleco oscuro, faja encarnada, alpargatas y sombrero viejo hongo. Antonio Sanchez Espinosa, de 44 años, de Cuenca, estatura regular, color trigueño, pelo castaño, barba entrecana afeitada, nariz y boca regular, viste pantalón y chaqueta de color, faja encarnada, sombrero

hongo negro y botinas negras. El primero está condenado á 17 años de reclusión y los tres restantes de causa pendiente.»

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de referidos penados, y caso de ser habidos ponerlos con las seguridades debidas á disposición del Sr. Juez de instrucción del partido de Alora.

Leon 5 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,
Conrado Solsona.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1885 Á 86.

MES DE JULIO.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Julio correspondiente al año económico de 1885 á 1886 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 24 del actual y que se inserta en el Boletín Oficial al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

	PESETAS.
Por producto del Instituto de 2.ª enseñanza.....	50
Idem del Hospicio de Leon.....	30
Idem del Hospicio de Astorga.....	30
Idem de la Casa de Maternidad.....	20

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia.....	23.888
Por anticipos recibidos del presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este en el mes á que la cuenta se refiere...	20.970 03

TOTAL CARGO..... 54.018 03

DATA.

Satisfecho á personal de la Diputación.....	3.120 05
Idem á sueldo del Escribiente de la Junta de Agricultura...	83 33
Idem á personal de la Sección de Obras provinciales.....	770 82
Idem á reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	50
Idem á pensiones concedidas por la Diputación.....	80 87
Idem á personal de la Junta de Instrucción pública.....	290 63
Idem al Instituto de segunda enseñanza.....	3.587 47

